

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : HIPOTECARIO
DEMANDANTE : BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADOS : FRANCISCO JAVIER GONZALEZ CANDELO Y OTRA
RADICACION : 1996-04358-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, veintidós (22) de enero del año dos mil veintiuno (2.021)

Revisada la documentación allegada, mediante la cual la parte demandada en este asunto, solicita se libere el inmueble del embargo que aparece decretado por este despacho judicial, el Juzgado RESUELVE

1. ANEXAR a los autos el anterior escrito y póngase en conocimiento el desarchivo del presente proceso.
2. Reproducir el oficio de desembargo, por cuanto el mismo ya obra en el expediente, el cual será entregado únicamente a los señores Francisco Javier González Cándelo y María Fabiola Roncancio, como partes en este asunto.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaria Cali, 26 enero del 2021 Notificado por anotación en el estado No. 10_ De esta misma fecha Guillermo Valdez Fernández Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

OFICIO No.

CALI, 22 DE ENERO DE 2021

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
CALI-VALLE

PROCESO : HIPOTECARIO
DEMANDANTE :BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADOS :FRANCISCO JAVIER GONZALEZ CANDELO Y OTRA
RADICACION :760013103001199600327-00

Por medio del presente comunico a ustedes, que por Auto Interlocutorio No.734 de fecha 23 de marzo del 1999, dictado en el proceso de la referencia, se decretó la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y en consecuencia se ordenó **EL LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO Y SECUESTRO DEL:** Siguiendo bien inmueble, a saber:

MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-301992

Procedan de conformidad cancelando dicha medida, dejando sin valor lo comunicado mediante nuestros oficios No. 2463 de fecha 18 de octubre 1996.

Atentamente,

GUILLERMO VALDES FERNANDEZ
SECRETARIO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.